



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2007/1281/I

Mtra. Patricia Etienne Loubet

Rectora del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 24 de Octubre de 2007, a saber:

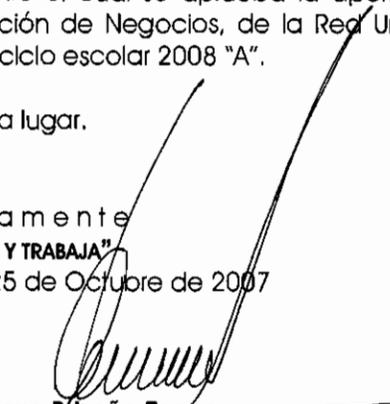
Dictamen número I/2007/223, mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2008 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de Octubre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinta Ávila Patafox, Coordinador General Académico.
C.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/223

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, el dictamen CC/382/2007, del 24 de Abril de 2007, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, a partir del ciclo escolar 2008-A.

Resultandos:

1. El posgrado, sigue siendo una opción viable porque brinda a los profesionistas interesados la oportunidad de formarse con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes; en el particular, y en cuanto a la administración de negocios se refiere, les permite poner en práctica dichos conocimientos, en beneficio de las organizaciones del entorno.
2. En la región Sur de Jalisco, particularmente en el Centro Universitario del Sur y del periodo comprendido de 1994 a 2005, se ofertó la Maestría en Administración; sin embargo, a raíz de la implantación del proceso de reforma al posgrado, la misma fue cancelada; Luego de ello, y considerando las necesidades del entorno en cuanto a profesionalización se refiere, se considera importante que el Centro Universitario del Sur siga ofreciendo este tipo de oportunidades para los profesionistas interesados que deseen seguir preparándose académicamente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. En los 28 municipios de la zona Sur de Jalisco y en el estado de Colima, el posgrado representa una de las escasas alternativas de estudios de este nivel (área administrativa) porque entre otras bondades, no exige un perfil de ingreso específico para un campo disciplinar, ofreciendo una oportunidad para los egresados del CUSur, así como de otras instituciones como el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y la Universidad de Colima, de superarse y mejorar su desempeño laboral.
4. La maestría tendrá un enfoque regional, y busca que el estudiante conozca su entorno y vincule los conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales con la práctica; para que de esta manera, contribuya a transformar la realidad en que se desempeña.
5. Se detecta en la zona de influencia del CUSur, la carencia de programas de posgrado en el campo administrativo que formen rigurosamente investigadores de los procesos organizacionales con la debida fundamentación teórica en las ciencias que sirven de cimiento a la administración y con el estudio necesario de las diferentes herramientas metodológicas y administrativas como objeto de investigación.
6. La propuesta contenida en el presente dictamen, responde a objetivos establecidos en la Puesta a Punto del Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur 2006-2010, que se refieren a implementar la oferta educativa de posgrado acorde a las necesidades y requerimientos regionales así como crear programas de posgrado que sean acordes con la dinámica e impacto del desarrollo regional.
7. El programa de la Maestría en Administración de Negocios es congruente con la misión y la visión del Centro Universitario, por las razones que a continuación se expresan:
 - a) Pretende cubrir la demanda de estudios de posgrado presentada por los profesionales de la región;
 - b) Busca la formación de recursos humanos altamente especializados, con calidad, competentes, comprometidos socialmente con la prosperidad, la justicia y la calidad de vida;
 - c) A través de la investigación, propone alternativas de solución a los problemas de las empresas y organizaciones, aportando soluciones fundadas en el conocimiento y la participación comunitaria, e
 - d) Impacta y contribuye al desarrollo social, integral y sustentable de la región Sur en lo particular y del Estado en lo general.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Mediante el dictamen I/2006/266, de fecha 27 de Junio de 2006, signado por estas Comisiones, se aprobó la creación de la Maestría en Administración de Negocios, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
9. En la elaboración de la propuesta de creación de la Maestría en Administración de Negocios, se siguió un proceso de evaluaciones internas y externas, discusiones y análisis de factibilidad, así como la demanda del mercado laboral.
10. Considerando que el la Maestría en Administración de Negocios cada semestre representa 26 créditos, el costo por alumnos es de \$ 7,455.05, como se expresa a continuación:

Número de Créditos por Semestre	Costo de la Matrícula por Cada Crédito (SMM)	Salario Mínimo	Mes Financiero	Total de Ingresos por Alumno, por Semestre
26	0.20	\$ 49.00	30.4	\$ 7,745.92





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerando que la matrícula de la Maestría pudiera integrarse por 12 alumnos, la proyección de ingresos esperados, por semestre y total, asciende a \$92,951.04 y \$371,804.16 y en el caso de que fueran 25 alumnos, los ingresos por semestre y total serían de \$193,648.00 y \$774,592 respectivamente, conforme la tabla siguiente:

Número de Alumnos	Ingresos por Primer Semestre	Ingresos Totales de la Maestría			
12	\$ 92,951.04	\$ 92,951.04	\$ 92,951.04	\$ 92,951.04	\$ 371,804.16
13	\$ 100,696.96	\$ 100,696.96	\$ 100,696.96	\$ 100,696.96	\$ 402,787.84
14	\$ 108,442.88	\$ 108,442.88	\$ 108,442.88	\$ 108,442.88	\$ 433,771.52
15	\$ 116,188.80	\$ 116,188.80	\$ 116,188.80	\$ 116,188.80	\$ 464,755.20
16	\$ 123,934.72	\$ 123,934.72	\$ 123,934.72	\$ 123,934.72	\$ 495,738.88
17	\$ 131,680.64	\$ 131,680.64	\$ 131,680.64	\$ 131,680.64	\$ 526,722.56
18	\$ 139,426.56	\$ 139,426.56	\$ 139,426.56	\$ 139,426.56	\$ 557,706.24
19	\$ 147,172.48	\$ 147,172.48	\$ 147,172.48	\$ 147,172.48	\$ 588,689.92
20	\$ 154,918.40	\$ 154,918.40	\$ 154,918.40	\$ 154,918.40	\$ 619,673.60
21	\$ 162,664.32	\$ 162,664.32	\$ 162,664.32	\$ 162,664.32	\$ 650,657.28
22	\$ 170,410.24	\$ 170,410.24	\$ 170,410.24	\$ 170,410.24	\$ 681,640.96
23	\$ 178,156.16	\$ 178,156.16	\$ 178,156.16	\$ 178,156.16	\$ 712,624.64
24	\$ 185,902.08	\$ 185,902.08	\$ 185,902.08	\$ 185,902.08	\$ 743,608.32
25	\$ 193,648.00	\$ 193,648.00	\$ 193,648.00	\$ 193,648.00	\$ 774,592.00

De los ingresos esperados, considerando que la matrícula se encuentre conformada por 12 o 25 alumnos, descontando lo que representa cubrir el pago de los honorarios de los profesores adicionales que serían contratados para el efecto, las utilidades se encuentran entre \$211,804.16 y \$614,592.00 respectivamente, a saber:

Ingresos por Semestre	Ingresos por Semestre	Egresos por Semestre	Utilidad por Semestre	Utilidad de la Maestría
12 Alumnos	\$ 92,951.04	\$ 40,000.00	\$ 52,951.04	\$ 211,804.16
25 Alumnos	\$ 193,648.00	\$ 40,000.00	\$ 153,648.00	\$ 614,592.00

11. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y por tanto, los centros universitarios pueden solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede de los mismos, y se autorizará su apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 21º de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé la fracción III; artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario el proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, en correlación con lo previsto en la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, que atribuye a la Comisión de Educación el dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones, I y II; 6o. fracción, III y XII; 21o. fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V, y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas mediante dictamen número I/2006/266, aprobado el 27 de Junio de 2006 por el H. Consejo General Universitario, mismo que se anexa al presente y que forma parte del mismo.

TERCERO. La Maestría en Administración de Negocios, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 12 alumnos mínimo y 25 máximo. El costo del programa académico por crédito, por alumno, será de 0.20 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. La apertura de este programa de posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario del Sur.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 23 de Octubre de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Roberto Castelan-Rueda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Mtro. José Francisco Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

L.C.P. Patricia Retamozo Vega

Marco Antonio Núñez Becerra

Carlos Corona Marín del Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario